



SELLO CUARTO, VINTI
DE MARAVELLOS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CINCO

Acuerdo para nombrar Repartido. En la Villa de Utiel
que se reparta el acopio de millones en cinco dias del mes de Abril
que esta Villa paga por su Vecindad mill setecientos cinquenta y nueve años
do en este presente año de 1753. Los Senores D. Mathias Antonio Pinax
de Leon, y Pedro e Martin Sanchez Alcaldes

herederos: Manuel Hernandez, y Joseph e Martin del Rio
Jueces, Consejo, Justicia, y Alcaide de esta Dho Villa; Juntos

en su acuerdo como lo es para tratar cosas tocantes al ser-
vicio de su Magestad (que Dios guarde) y utilidad de esta Repu-
blica. Dixeron que en conformidad de la Real Instrucion de En-
tas Reales, Caxibias de millones y sus agregados, metodo dispu-
to en ella para los pueblos encabezados por dho Rey; y

que allandose este con la parte de su Magestad le esforzo a este
Consejo para las cobranzas e ejecutar padron del y porte de
lo que esta acopio pagar a esta Villa en suena del acopio q
hizo, en el año pasado de mill setecientos quarenta y seis, y
del Real Jorden, en que se manda observar, y guardar dho
encabezamiento, expedida en buen Retiro a once de Octubre de la
pasado mill setecientos quarenta y nueve. Cuya instrucion
se prebiene que dho Repartido sea de ser a proporcion del granero
y Caudales que tengan los Vecinos, nombrandose para su
mayor formalidad Repartidores ynteligentes, de todo Concurrido
buena, y buena Conciencia Vecinos de esta Villa que en ella
dian seruido empleos de Capitulares, y teniendo vis inter Va-

lencia de Juan Cascales, Joseph Garcia Valladolid y
Juan Bernal Vecinos de esta mencionada Villa personas co-

mpares para dho fin en quien concurren las qualidades que seme-
lante caso pide, des de luego les nombra por tales Repartidores
quenes con Juan Antonio Nimeres Procurador Sindico de

esta Villa

de esta Villa

de esta Villa

de esta Villa